

Sesion 27.^a extraordinaria en 27 de Noviembre de 1907

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Valdes Valdes pone en conocimiento del señor Ministro del Interior que segun le comunica el alcalde de Matanzas, a quien le ha dicho se dirija al Gobierno por conducto del Intendente, se ha declarado una doble epidemia de tifus i difteria en aquella localidad. —El señor Sotomayor (Ministro del Interior) queda de atender aquella localidad i felicita al señor Senador por su forma de proceder. —El señor Balmaceda llama la atencion de la diferente manera de proceder del señor Ministro del Interior tratándose de liquique i tratándose de Colchagua. —Se sigue un debate sobre esta materia en que toman parte los señores Balmaceda, Sotomayor (Ministro del Interior) i Lazcano.—Se dan por terminados los incidentes —Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion particular de los presupuestos para 1908.—Se aprueba con diversas modificaciones la partida 7.^a, «Correos».—Se pone en discusion la partida 8.^a, «Telégrafos». —Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Varela, Federico
Besa, Arturo	Vial, Leonidas
Cifuentes, Abdon	Villegas, Enrique
Fábres, J. Francisco	Walker M., Joaquín
Fernández Concha, D	i los señores Ministros
Infante, Pastor	del Interior, de Rela
Lazcano, Fernando	ciones Exteriores, Cult
Silva Ureta, Ignacio	o i Colonizacion, de
Subercaseaux, Ramon	Justicia e Instruccion
Urrejola, Gonzalo	Pública i de Industria
Valdes Valdes, Ismael	i Obras Públicas.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 26.^a EXTRAORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1907

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Cifuentes, Devoto, Fábres, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Lazcano, Sánchez, Silva Ureta, Sotomayor (Ministro del Interior), Subercaseaux, Urrejola, Varela, Vial, Villegas i Walker Martínez, i los señores Ministros de Justicia e Instruccion Pública i de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República en los que inicia, respectivamente, los proyectos de lei que a continuacion se indican: uno que lo autoriza para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, oro de dieciocho peniques, para atender a los gastos imprevistos de las legaciones i consulados de la República; i otro que lo autoriza para invertir en la construccion de las nuevas casas parroquiales de la parroquia del «Espíritu Santo», de Valparaiso, el valor que resulte de la espropiacion del edificio que fué asignado a casa habitacion del párroco al dictarse el respectivo decreto de ereccion.

Se reservaron para segunda lectura.

Oficios

Uno del gobernador de Los Andes en el que transcribe un acuerdo de la Junta de Beneficencia de dicha ciudad, relativo a obtener un aumento de diez mil pesos sobre los dieciocho mil que actualmente tiene de subvencion fiscal el hospital del departamento.

Se mandó tener presente en la discusion de la partida 11 del presupuesto del Interior.

Otro del juez letrado de Osorno con el que remite la informacion rendida ante ese Juzgado en una reclamacion sobre nulidad de la eleccion complementaria, verificada en la provincia el 29 de setiembre último, para elegir Senador.

Pasó a la Comision Especial de Elecciones.

No habiéndose producido incidentes, se entró a la órden del dia, i continuó la discusion particular, pendiente en la sesion anterior, de la partida 7.^a, «Correos», del presupuesto del Interior, conjuntamente con las indicaciones de la Comision.

A propuesta del señor Presidente, se acordó considerar esta partida por secciones, i, con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por aprobadas las secciones «Direccion Jeneral» i «Administracion principal de Tacna», con las indicaciones de la Comision respecto de la última de ellas.

Considerada la seccion «Administracion principal de Tarapacá», el señor Balmaceda hizo algunas observaciones acerca del servicio de correos, especialmente en la provincia de Tarapacá, i fundó las siguientes indicaciones, que sometió a la resolucion de la Sala:

«Que el ítem 1041, administrador principal, que la Comision propone se eleve de cinco mil a cinco mil seiscientos pesos, se aumente a seis mil pesos, agregándose a la glosa estas palabras: «sin participacion en los jiros postales»;

Que al ítem 1044, jefe de seccion de certificados i encomiendas, se agregue es-

tas palabras: «i del servicio internacional»;

Que en vez de la asignacion de quinientos pesos con que cuenta cada uno de los administradores de Negreiros Caleta Buena, Huara i San Antonio, para el transporte de correspondencia, se restablezca el puesto de oficial auxiliar que ántes tenian, con ochocientos cuarenta pesos cada uno;

Que se creen las agencias postales de Buena ventura, La Central, Collahuasi, Alto de Caleta Buena i Agua Santa, con doscientos cuarenta pesos cada una, debiendo establecerse el servicio de jiros postales en la de Alto de Caleta Buena i Agua Santa;

Que se eleve a administracion la agencia postal de Lagunas, con los siguientes empleados:

Administrador de Lagunas....	\$ 2,400
Asignacion al mismo para transporte de correspondencia.....	500

Que se reduzca a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem 1068, que consulta el sueldo de cuatro mil doscientos pesos para el administrador de Pisagua;

Que se suprima el ítem 1069, que consulta sueldo para un oficial primero de la Administracion de Pisagua, i se redacte, en consecuencia, el ítem 1070, que dice «Un oficial segundo», en estos términos:

Item ... Oficial.....	\$ 2,100
-----------------------	----------

Que el ítem 1080, que consulta el sueldo de ochenta i cuatro pesos para el agente postal de Nivel, se eleve a doscientos cuarenta pesos;

Que a continuacion del ítem 1062, que consulta el sueldo del agente postal de la Noria, se agregue este otro:

Item ... Asignacion al mismo para atender al transporte de la correspondencia. L. P. 1908, quinientos pesos, i se suprima el ítem 1072, que consulta mil ciento setenta i seis pesos para un valijero entre la agencia de la Noria i la respectiva estacion del ferrocarril.	
--	--

Que se cree una administracion ausiliar en Iquique con el siguiente personal:

Administrador.....	\$ 3,600
Oficial primero.....	2,400
Oficial ausiliar.....	1,500
Arriendo de oficina ..	1,200

Que se consulte, en el lugar correspondiente, el siguiente ítem:

«Item ... Administrador ambulante del ferrocarril de Santa Catalina a Junin, mil seiscientos ochenta pesos.»

Que el ítem 1084, se redacte así:

«Item ... Vi itador ambulante de las oficinas de correos de la provincia, dependiente de la Direccion Jeneral i encargado, a la vez, de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal, ubicadas en la Pampa, sin derecho a viático, seis mil pesos.»

I que se consulte, en el lugar correspondiente, el siguiente ítem:

«Item ... Para costear muebles, por una vez, a los visitadores de Iquique i Antofagasta, setecientos veinte pesos.»

Finalmente, pidió Su Señoría se desecharan por no estimarlos justificados, los ítem propuestos por la Comision, para una agencia postal de Imperza i para un valijero de Pica e Imperza.

El señor Walker Martínez espresó las razones por las cuales negaría su voto a las indicaciones de aumento formuladas por el señor Balmaceda, i propuso se redujera a dos mil cuatrocientos pesos el sueldo de tres mil trescientos sesenta pesos asignado a los administradores de Negreiros, Dolores, Huara, Pozo Almonte i Alto de San Antonio.

Pidió, asimismo, Su Señoría, se consultara a la Sala acerca de la indicacion de la Comision para que se agregue un ítem de mil doscientos pesos, para un oficial ausiliar, despues de cada uno de los ítem 1050, 1056 i 1060.

El señor Figueroa fundó su voto negativo a todas las indicaciones de aumento i de creacion de empleos formuladas por el honorable Senador de Tarapacá.

Usaron, en seguida, de la palabra, los señores Balmaceda, Figueroa i Lazoano,

habiendo espresado el señor Balmaceda que retiraba la indicacion que habia hecho para que se cree una administracion ausiliar de correos en Iquique.

Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la misma discusion, i el señor Ministro del Interior hizo algunas observaciones con motivo de las indicaciones formuladas por el señor Balmaceda i propuso, por su parte:

«Que se reduzcan a la categoría de agentes postales los administradores de Negreiros, Dolores, Pozo Almonte, Alto de San Antonio, Zapiga i Santa Catalina, redactándose cada uno de los ítem en los mismos términos i con el mismo monto con que figuran en el proyecto orijinal los ítem relativos a los agentes postales de la Noria i de Junin, debiendo, en consecuencia, en los ítem 1074 i 1076, del proyecto, relativos al transporte de correspondencia, sustituirse en cada uno de ellos la palabra «administrador», por esta otra: «agente postal»; que se suprima el ítem 1084 del proyecto, que consulta el sueldo del inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal, ubicadas en la Pampa; que se supriman los ítem 1089 i 1090 del proyecto, relativos al agente postal de Huatacondo i al valijero de Huatacondo a Lagunas; que despues del ítem 1042, que consulta el sueldo del oficial primero de la Administracion principal de Iquique, se agregue este otro:

«Item ... Un contador cajero. L. P. 1908, tres mil pesos; i que ántes del ítem 1047, se consulte el siguiente:

«Item ... Dos empaquetadores, con mil ochenta pesos anuales cada uno. L. P. 1908, dos mil ciento sesenta pesos.»

Usaron en seguida de la palabra los señores Balmaceda i Walker Martínez, habiendo espresado el señor Walker Martínez que aceptaba la indicacion del señor Ministro del Interior para reducir a agencias postales algunas administraciones de correos de Tarapacá i, en consecuencia, retiraba la que habia formulado

por su parte para disminuir el sueldo de algunos de esos administradores.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la seccion «Administracion principal de Tarapacá», en los ítem no observados, i con la indicacion de la Comision para que se consulte, despues del ítem 1082, un nuevo ítem de mil pesos, «suplente de los dos administradores ambulantes del ferrocarril entre Pisagua i Huara».

Procedióse, en seguida, a votar las diversas indicaciones.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por desechadas las indicaciones de la Comision para elevar de cinco mil pesos a cinco mil seiscientos pesos el ítem 1041, «Alministrador principal»; la relativa a agregar, despues de cada uno de los ítem 1050, 1056 i 1060, uno de mil doscientos pesos para un oficial ausiliar; i los nuevos ítem que propone agregar despues del 1090, para la agencia postal de Imperza i valijero de Pica e Imperza.

El señor Balmaceda espuso que retiraba la indicacion que habia hecho para elevar el sueldo del administrador principal de Iquique, de cinco mil pesos seis mil pesos.

Votadas las demas indicaciones del señor Balmaceda, se obtuvo el siguiente resultado:

Consultada la Sala acerca de la relativa a modificar la glosa del ítem 1014, jefe de seccion de certificados i encomiendas, resultaron siete votos por la afirmativa i siete por la negativa.

Repetida la votacion, dió el mismo resultado, quedando, en consecuencia, desechada dicha indicacion.

Por ocho votos contra seis fueron, sucesivamente, desechadas las indicaciones relativas a que en vez de la asignacion de quinientos pesos con que cuenta cada uno de los administradores de Negreiros, Caleta Buena, Huara i San Antonio, para el trasporte de correspondencia, se restablezca el puesto de oficial ausiliar que ántes tenia con ochocientos cuarenta pesos cada uno; a que se creen las agencias postales de Buenaventura, La Central, Collahuasi, Alto de Caleta Buena i

Agua Santa, con doscientos cuarenta pesos cada una, debiendo establecerse el servicio de jiros postales en la de Alto de Caleta Buena i Agua Santa; i a que se eleve a administracion la agencia postal de Lagunas.

Por ocho votos contra cinco, fué desechada la relativa a reducir a tres mil trescientos sesenta pesos el ítem 1068 que consulta el sueldo del administrador de Correos de Pisagua.

Por nueve votos contra cuatro, fué aprobada la que tiene por objeto suprimir el ítem 1069, sueldo para un oficial primero de la Administracion de Pisagua, redactándose, en consecuencia, el ítem 1070, que dice «Un oficial segundo,» en estos términos:

«Item ... Oficial..... \$ 2,100»

Por ocho votos contra cinco, fué desechada la relativa a que el ítem 1080, que consulta el sueldo de ochenta i cuatro pesos para el ajente postal de Nivel, se eleve a doscientos cuarenta pesos.

Las tres votaciones anteriores fueron secretas.

Por ocho votos contra cinco, fué aprobada la referente a que a continuacion del ítem 1062, que consulta el sueldo del ajente postal de la Noria, se agregue otro de quinientos pesos como asignacion al mismo para atender al trasporte de la correspondencia, i se suprima el ítem 1072 que consulta mil ciento setenta i seis pesos para un valijero entre la agencia de la Noria i la respectiva estacion del ferrocarril.

Por siete votos contra seis, fué desechada la que tiene por objeto consultar un nuevo ítem de mil seiscientos ochenta pesos, administrador ambulante del ferrocarril de Santa Catalina a Junin.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del señor Ministro del Interior para que se suprima el ítem 1084 del proyecto, que consulta el sueldo del inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de fondos a las oficinas con jiro postal, ubicadas en la Pampa, dándose, en consecuencia, por desechada la indi

cacion del señor Balmaceda para modificar la redaccion de dicho ítem.

Asimismo se dió por desechada la indicacion del señor Balmaceda para consultar un ítem de setecientos veinte pesos destinado a costear muebles a los visitantes de Iquique i Antofagasta.

Por nueve votos contra tres, fué aprobada, en votacion secreta, la indicacion del señor Ministro del Interior para que se reduzca a la categoría de agentes postales los administradores de Negreiros, Dolores, Pozo Almonte, Alto de San Antonio, Zapiga i Santa Catalina, redactándose cada uno de los ítem en la forma que ya se ha espresado, i modificándose, en consecuencia, en los términos indicados anteriormente, la glosa de los ítem 1074 i 1076.

Por siete votos contra cinco, fué aprobada la indicacion del señor Ministro para consultar dos nuevos ítem, uno de tres mil pesos, para un contador-cajero, i otro de dos mil ciento sesenta pesos, para dos empaquetadores.

Con el asentimiento tácido de la Sala, se dió por aprobada la indicacion del mismo señor Ministro para suprimir los ítem 1089 i 1090 del proyecto, relativos al agente postal de Huatacondo i al valijero de Huatacondo a Lagunas.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 20 de noviembre de 1907.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 5,184, de 5 del actual.

Este decreto autoriza al tesorero de la Comision Central, don Vicente Grez, para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, a medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta por la suma de cincuenta mil pesos, a fin de atender a los trabajos del levantamiento del censo, e imputa el gasto al ítem 938, partida 99 del presupuesto del In-

terior, que consulta fondos con ese objeto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por constarle que el ítem 938 de la partida 55 del presupuesto del Interior, al cual se imputa el gasto que importa este decreto, se encuentra excedido, i estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto. i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial »

INCIDENTES

Difteria i tífus

El señor VALDES VALDES.—Acabo de recibir un telegrama del primer alcalde de la Municipalidad de Matanzas, en la costa de Colchagua, en el que me comunica que se ha desarrollado en aquel lugar una doble epidemia de difteria i de tífus, i me pide solicite del Gobierno los auxilios necesarios para combatir esas epidemias.

He contestado que se dirija al Intendente para que así llegue la peticion al Gobierno por el conducto respectivo.

Sin embargo, me anticipo a poner estos hechos en conocimiento del señor Ministro para que no le tome de sorpresa la comunicacion que seguramente ha de dirijírsele.

El señor SOTOMAYOR (Ministro

del Interior).-- No puedo ménos de felicitarme de que el honorable Senador, inspirándose en las buenas prácticas, haya indicado a ese señor alcalde cuál era el camino regular para hacer presente al Gobierno las necesidades de todo orden que pudieran ocurrir en la comuna.

Hoy mismo veré si ha llegado la comunicacion i, segun sea ella, daré las órdenes del caso para que se envíen los auxilios necesarios.

El señor VALDES VALDES.—Doi las gracias al señor Ministro.

El señor BALMACEDA.—Quiero dejar constancia de la manera de pensar del señor Ministro del Interior en esta ocasion, manera tan diversa de la que manifestaba Su Señoría cuando se trataba de auxiliar con algunos fondos a los damnificados por el colosal incendio de Iquique, que dejó a mas de tres mil personas en la indijencia.

Su Señoría espresaba en aquella ocasion que no era posible constituir al Estado en providencia; este era el criterio del señor Ministro, con relacion a miles de infelices que habian quedado sin hogar i sin pan, criterio bien diverso del que manifiesta hoy que se trata solo de auxiliar a algunos enfermos.

Parece que el señor Ministro tuviera diferente medida para apreciar las indicaciones segun sea los bancos de donde partan.

Depósitos en los bancos

El señor BALMACEDA.—Dejando este punto, i ya que estoy con la palabra, paso a ocuparme de otro incidente motivado por las observaciones que hice dias atras al referirme a los rumores que circulaban de que el Gobierno meditaba dar preferencia al Banco de Chile para hacer en él los depósitos de fondos fiscales.

Ha llegado a mis oidos que se ha atribuido a las palabras que pronuncié en esa ocasion, un carácter de hostilidad en contra del Banco de Chile, i que se las habia dado tanta importancia que habian sido trasmitidas a Europa por otras instituciones bancarias.

No puedo ménos, pues, sobre todo en mi carácter de consejero del Banco Nacional, que desautorizar de la manera mas categórica ese propósito de hostilidad que se me atribuye.

Toda vez que alguna cuestion de Bancos se trae a la Cámara me fastidia, i por lo mismo me encuentro siempre mas dispuesto a ser representante del pueblo que consejero de Banco, puesto éste último que, bien pudiera decirse, que lo he abandonado, pues hace tiempo que no concurre a reunion alguna.

Léjos, pues, de ser hostil al Banco de Chile, es mi propio Banco, desde hace muchos años. Soy accionista por mas de mil acciones, i allí, desde hace mas de veinte años, tengo en él mis depósitos en cuenta corriente sobre los que jiro para la atencion de mis negocios sin que en mas de veinticinco años jamas haya solicitado beneficio o servicio alguno de esa institucion.

No se podrian, pues, estimar mis palabras como hostiles, i mucho ménos todavia en mi carácter de consejero de otra institucion bancaria.

Quiero, pues, dejar constancia clara del verdadero significado de esas palabras.

Lo que he condenado son las preferencias injustas i perjudiciales en favor de un Banco determinado.

He manifestado, ademas, que esa preferencia en beneficio del Banco de Chile, era tambien absurda, porque creo firmemente que en caso de un conflicto ocasionado por una contraccion monetaria o por otra causa, no seria el Banco de Chile el mas seguro para el Estado.

Yo mismo fui víctima de este Banco con un depósito. Cuando ocurri a retirarlo, de esto hace siete u ocho años, el Banco se negó a hacerme el pago. Entregué ese depósito al jerente del Banco Tarapacá para que lo cobrara i tambien se negó a pagarlo.

Esto es natural que suceda dada la organizacion de ese Banco i el gran número de oficinas i sucursales que tiene esparcidas por toda la República. Se halla, pues, mas espuesto que ningun otro a las consecuencias de cualquier trastorno.

Quiero, pues, dejarlo bien establecido. No voi en contra de ninguna institucion de mi pais, pero estoi mui léjos de querer que se concentren en una sola mano, en poder de un banco privilegiado todos los créditos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Debo dar una respuesta al honorable Senador de Tarapacá. Su Señoría ha atribuido al Ministro del Interior un doble criterio para apreciar la situacion del Fisco con relacion a las necesidades que se hacen sentir en distintos puntos de la República, i todavía ha insinuado Su Señoría que ese criterio varia segun sean los bancos de donde las indicaciones parten.

Estraño que el honorable Senador de Tarapacá, que me conoce desde la infancia, me atribuya condiciones que nunca he tenido. Como regla jeneral de conducta, tanto en mi vida pública como privada, no he tenido otro objetivo que el de considerar la justicia. Siempre me he sustraído a la pasion política para guiarme unicamente por la nocion que tengo de mi deber, tal como yo lo comprendo. En dias pasados espresé que mi experiencia en el Gobierno me indicaba que el Ministro del Interior debe proceder siempre segun su propio conocimiento, por que mas vale errar por inspiracion propia que por inspiracion ajena.

¿Qué diferencia hai entre lo que propuso el honorable Senador de Colchagua i lo que manifestó el honorable Senador de Tarapacá?

El honorable Senador de Tarapacá, anticipándose a los sucesos, pedia que el Senado manifestara al Gobierno el deseo de que acudiera con fondos fiscales en ausilio de los damnificados por el incendio de Iquique.

Contesté a Su Señoría que conocia la localidad i que habia visto calamidades peores.

El señor BALMACEDA.—Como Ministro del Interior i por negar los fondos necesarios vió, Su Señoría desaparecer el pueblo entero de Pisagua víctima de la bubónica.

El señor SOTOMAYOR (Ministro

del Interior).—Voi a rectificar en seguida a Su Señoría ese error que ya varias veces le he oido repetir. Me permitirá que entre en detalles...

El señor BALMACEDA.—Seguiré en los detalles a Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Me anticipé a manifestar que me felicitaba que el honorable Senador de Colchagua hubiera indicado al alcalde cuál era el camino regular para imponer al Gobierno de las necesidades de una localidad. No son los bancos de la cámara el medio regular. El Gobierno tiene ajentes en todas partes i es a ellos a quienes deben dirigirse, i por su conducto, al Gobierno.

Desde que estoi en el Ministerio he tenido la práctica de no atender peticiones que no vengan en forma regular.

Aparte de ésto, hai una diferencia esencial entre las necesidades que pretendia atender el honorable Senador de Tarapacá i las que indica el alcalde de Colchagua, segun me anuncia el señor Senador por esa provincia.

Tratándose de infecciones como la difteria es el Estado, por medio del Instituto de Higiene, el que proporciona el virus.

Tratándose del incendio de Iquique, todo el mundo sabe, que las autoridades locales acudieron, ayudadas por la accion particular en auxilio de los damnificados, de tal modo que se hizo innecesario el auxilio del Gobierno.

El Gobierno no puede permanecer impasible ante una amenaza como es la epidemia de la difteria. Yo mismo he visto desaparecer familias enteras atacadas por esa enfermedad.

Voi a referirme ahora a la epidemia de peste bubónica. Su Señoría ha recordado la de 1903, que fué una simple alarma, porque en verdad no hubo un solo caso de tal peste.

La segunda epidemia, fué efectiva.

El señor BALMACEDA.—Al revés, señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hubo alarma de peste bubónica en el Callao, porque se creyó que habia atacado a unos operarios de un gran

molino. Esta alarma produjo gran pánico en Tarapacá i el Intendente de esa provincia que, por desgracia era médico, sin mas auto ni traslado, declaró la existencia de esa enfermedad.

Un carretonero de la casa de Chinchilla Hermanos, en estado de ebriedad, permaneció en la calle i al sol gran parte del día.

Ademas, la mula que arrastraba el carreton i que estaba a su lado, se puso en movimiento, calle abajo,—porque las calles de aquella localidad están en declive—i pasó sobre él, lo que le produjo algunas contusiones en el cuerpo.

En este estado lo encontraron, i el Intendente i el Consejo de Higiene de aquella localidad tomaron el amoratamiento, debido al sol i al estado de ebriedad i las contusiones producidas por el carreton, por signos de la peste bubónica.

Sin mas averiguaciones se declaró por el Consejo de Higiene la existencia de la peste bubónica en Iquique.

Naturalmente la declaracion del Consejo de Higiene de Iquique, presidido por el Intendente médico, produjo su efecto. Ni correspondencia, ni carga, ni pasajeros podian salir ni llegara ese puerto sino con considerable atraso. I aunque desde el principio estaba convencido el Ministro por informaciones mui autorizadas de que no era la peste bubónica, tivo, sin embargo, que enviar fondos i tomar todas las medidas imajinables como si realmente hubiera habido peste bubónica.

Sucedió en aquella ocasion que de trece que eran los médicos de Iquique—nótelo bien el Senado—incluso el Intendente que era el que habia dado la alarma, once decian que no se trataba de peste bubónica. De la señora Donoso que habia sido declarada por algunos como atacada de peste i que fué aislada, decian dos de esos médicos: hace mes i medio que la estamos atendiendo de tal o cual enfermedad. Otro individuo, cuyo nombre no recuerdo, fué aislado tambien no obstante que tres médicos dieron certificados que decian que este individuo estaba atacado desde hacia dos meses de otra enfermedad.

Sin embargo, el Consejo de Higiene no pudo confesar que se habia equivocado, pues su falta de prudencia habia ocasionado perjuicios graves como aquel del conventillo que se ordenó quemar i cuyo valor era de veintiocho mil pesos, aparte de los crecidos gastos hechos por los particulares i el Gobierno.

A fin de calmar la alarma que la declaracion del Consejo produjo en el público, el Gobierno ordenó que cuando se agotaran los recursos de la Municipalidad i el vecindario, el representante del Ejecutivo hiciera los gastos necesarios. I recuerdo que cuando yo creí que se habrian invertido a lo sumo treinta o cuarenta mil pesos llegó a Santiago un funcionario de Iquique al que pregunté cuánto se habia gastado i me dijo: ántes de salir se habian invertido ya ochenta mil pesos. Esto me ocurrió a las nueve i media de la noche; en el acto me fuí a ver al Excmo. señor Riesco i le dije: hai el deber de poner término a esto. Estoy convencido, por informaciones de buen oríjen, que esto no es mas que una farsa i a la sombra de esta farsa se está abusando de los dineros fiscales. Es indispensable que ponga un telegrama para ponerle término a esta comedia. Era entónces Ministro del Interior el señor Matte Pérez, nuestro honorable vice-Presidente. Pues bien, al día siguiente se dió una órden telegráfica para que se suspendiera el gasto de dinero fiscal, i al día siguiente se publicó en todos los diarios locales: el Consejo de Higiene ha declarado estinguida la peste bubónica en Iquique. I uno de los diarios, al dar la noticia, como adivinando por intuicion la verdad, preguntaba ¿qué se habrá acabado la plata? Desgraciadamente era verdad; por haberse acabado la plata se declaraba estinguida la peste bubónica.

¿I por qué otros médicos acompañaron al intente en mantener esta farsa de la peste bubónica? Por la sencilla razon de que uno de los médicos, el que estaba a cargo de los servicios de desinfeccion, tenia mil pesos de sueldo mensual; otro tenia a su cargo el servicio de desinfeccion de los buques, lo que le representaba

dos mil pesos mensuales. Otro que secundaba a éstos era un doctorcito principiante mandado de Santiago. Estaba ocupado en el Instituto de Higiene de Santiago donde ganaba cien pesos mensuales i se le mandó a Iquique para que estuviera a cargo de la desinfeccion de la bahía. Se iba mui feliz porque se le pagaba cuatrocientos pesos.

Así se explica que este doctorcito estuviera interesado en mantener la alarma. En todos los telegramas que llegaban a Santiago se decia: caso comprobado bubónica autopsia.

En esa fecha llegó a mis manos una memoria de la Junta de Sanidad que el Gobierno de Estados Unidos nombró para que estudiara el desarrollo i las características de la peste bubónica que habia aparecido en San Francisco de California. Tuve tambien a la vista los informes de la junta de sanidad de Méjico sobre esta enfermedad. Ambos informes estaban de acuerdo en que las características de esta enfermedad son alta fiebre con bubones en distintas partes del cuerpo, salvo rarísimos casos jeneralmente mortales, en que se presentan en forma de furúnculos diseminados sobre la piel.

Se presenta tambien en forma de neumonia pestosa que no se puede confundir con ninguna otra neumonia pues los espitos del enfermo son sanguinolentos i en forma de ostras.

Mientras tanto, para comprobar los casos de bubónica que se decia producidos en Iquique se necesitaba hacer la autopsia de los cadáveres. Si segun los médicos encargados en otras partes para estudiar la característica de la enfermedad se indicaban signos inequívocos i fáciles de determinar ¿qué clase de bubónica era entónces ésa?

Cuando ya no se podia invertir mas dinero fiscal el Consejo de Higiene de claró al dia siguiente estinguida la peste bubónica en Iquique.

Ahora voi a referir lo que pasó en 1904. En este año la bubónica llegó a Iquique de Antofagasta en una partida de sacos que venia de la India. Existia

en Tarapacá el mismo intendente que en 1903 i como se habia engañado la primera vez i tenia la conciencia de que habia procedido mal, se fué entónces al extremo opuesto i sostuvo a toda costa que no habia bubónica i se negó a entregar a los médicos el sérum enviado de Santiago para combatir la enfermedad, siendo necesario irlo a obtener de un cónsul extranjero.

De Iquique la bubónica pasó a Pisagua, donde no se habia producido alarma alguna a pesar de las relaciones comerciales que las unen.

En otras partes sí que hubo alarma. En Valparaíso, por ejemplo ¿no dijo el Consejo de Higiene que habia peste bubónica? ¿No informó que un niño Cornejo tenia peste bubónica, i no pidió al Gobierno cien mil pesos para principiar a atacar la epidemia? Yo me trasladé entónces a Valparaíso i queriendo verlo por mis propios ojos fuí al Lazareto, donde me encontré que al enfermo ya se le habia dado de alta. No se probó que existiera la bubónica.

Todos estos antecedentes deben hacer ver al honorable Senador por Tarapacá la prudencia con que el Gobierno debe mirar todas las alarmas que se traducen en dinero. En Chile una epidemia cualquiera significa un reparto de dinero, hai mucha jente que se beneficia en estos casos, resultando que cada enfermo viene a costar al Estado una suma considerable. Segun datos que tomé, costó al Estado la peste bubónica, término medio, cuatrocientos cuarenta pesos por cada individuo sospechoso. Esto fué lo que ocurrió en 1904.

El Intendente de Tarapacá, que en 1903 se equivocó, mas tarde, en 1904, llevó tan léjos su celo i suspicacia que se negó a reconocer que pudiera existir la peste bubónica, llegando al extremo de obtener del Gobierno que se cancelara el exequatur del Cónsul del Perú, porque este funcionario daba certificados en que declaraba que la epidemia de peste bubónica, segun médicos, existia en Tarapacá aunque no declarada por la autoridad. Esto, naturalmente, fué algo que

dió motivo para arrepentirse, por que al cancelarse el exequatur de dicho cónsul, otros cónsules, como los de Francia i Norte América, siguieron dando certificados en que se declaraba que habia peste bubónica.

Fué pues, en 1904, i no en 1903, cuando la peste bubónica hizo estragos en Pisagua, i si algun cargo puede hacer el honorable Senador por Tarapacá, él caería necesariamente sobre el Intendente de la provincia, quien fué responsable de los estragos de la epidemia en 1904, cuando tenia todos los recursos para combatirla.

El señor LAZCANO —Debo hacer una rectificacion al señor Ministro del Interior.

Los que pedimos al Senado que por medio de un proyecto de acuerdo significara al Presidente de la República la necesidad de ausiliar a los que habian sufrido daños por el último incendio de Iquique si es que las noticias llegadas aquí se confirmaban, empleamos a mi juicio, el mismo procedimiento que hoy emplea el honorable Senador por Colchagua, que merece los aplausos del señor Ministro i que da lugar a Su Señoría para referirse, aunque indirectamente, al procedimiento que nosotros empleamos.

Nuestro procedimiento fué igual al que hoy emplea el honorable Senador por Colchagua, quien es siempre muy correcto en sus procedimientos.

En efecto ¿qué pedimos nosotros entonces? Que el Gobierno ausiliara a los damnificados por el incendio si por las noticias que debian llegar al mismo Gobierno de las autoridades respectivas, resultaba que realmente era necesario acudir en auxilio de los infelices que hubieran soportado daños ocasionados por el incendio. ¿Qué es lo que ha dicho el honorable Senador por Colchagua? Que desea que el Gobierno atienda a la necesidad a que se refiere Su Señoría en caso de que la autoridad correspondiente justifique el denuncia que hace Su Señoría. El procedimiento creo que es idéntico.

De modo que no es justo el señor Ministro del Interior cuando aplaude el

procedimiento empleado por el honorable Senador de Colchagua, presentándolo en abierta contradicción con el empleado en el caso a que me refiero i que censura el señor Ministro.

He creído que no debia guardar silencio sino, al contrario, protestar ante el aplauso de hoy i la censura de ayer para un procedimiento que es enteramente igual en uno i otro caso.

El señor BALMACEDA —Lo que acaba de decir el honorable Senador por Curicó me ahorra entrar en mayores esplicaciones sobre el punto a que se ha referido Su Señoría.

Debo sí agregar que mientras el señor Ministro del Interior, con el testimonio del Secretario de la Intendencia, que ocupaba accidentalmente el puesto de Intendente, aseguraba que no habia necesidad de ocurrir en auxilio de los damnificados, yo he recibido ayer un largo telegrama del Alcalde de Iquique tendente a conseguir del Congreso o del Gobierno alguna suma de dinero que permita al Municipio atender a los numerosos damnificados, porque los recursos con que contaba para este objeto están completamente agotados.

Pasando a la larga historia que sobre la peste bubónica nos ha contado el señor Ministro, comprenderá la Cámara que podré seguir a Su Señoría en las líneas jenerales de su discurso; pero no me alcanza la memoria para seguirlo en los minuciosos detalles en que ha entrado Su Señoría.

Desde luego Su Señoría afirmó que fué el año 1904 cuando se desarrolló la bubónica en Iquique; i que, despues, no sé en qué otro año, hubo una grande alarma, de la cual nos refirió Su Señoría una larguísima historia. Dijo Su Señoría que la peste llegó al Callao en un cargamento de arroz.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En un cargamento de trigo fué, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Seria de trigo o de papas; pero llegó al Callao i la autoridad municipal de Iquique se preocupó entonces de hacer el caso de la

ciudad a fin de evitar que prendiera allí la epidemia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La alarma en el Callao fué el día dos o tres de mayo, i el vapor *Santiago* salía del Callao mas o ménos en esos mismos días. Siete días mas tarde estaba el vapor en Iquique i junto con llegar se declaraba la epidemia, sin haber habido tiempo para la incubacion i sin haber habido comunicacion ninguna con el molino que se creia pudiera ser el foco de la infeccion.

El señor BALMACEDA.—Bien, señor; yo quiero simplemente manifestar que despues de haber llegado la peste bubónica al Callao, prendió en Pisagua, si mal no recuerdo, el año 1902, i una vez comprobados los primeros casos, se comunicó el hecho al Ministerio del Interior, siendo Ministro el señor Sotomayor, pidiéndole todos los recursos necesarios i Su Señoría negó esos recursos. Solo en vista de observaciones e indicaciones que se hicieron, me parece, en esta Cámara, el señor Sotomayor se resolvió a enviar la suma de dos mil pesos para combatir la epidemia, haciendo uso de la atribucion que para el caso le conferia la lei de Régimen Interior. Pero, Su Señoría se negó tercamente a conceder mas recursos que aquellos para que lo autorizaba la lei. De ahí fué que la epidemia cundió en Pisagua, asoló la poblacion i llegó a propagarse hasta en el canton de Santa Catalina, donde hubo unos doce atacados; pero, no llegó ese año a Iquique, sino al año siguiente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tan cierto es que ese año prendió la epidemia en Iquique que murió la madre superiora que estaba a cargo del lazareto; murió un señor Hué, que era representante de una gran casa importadora de ganado; murió un señor Cáceres, comerciante, i podria citar varios otros casos.

El señor BALMACEDA.—En el siguiente período en que la epidemia invadió a Pisagua, mientras que la autoridad municipal encarecia al gobierno la necesidad de acudir con recursos para salvar

a la poblacion, se promovia por el cónsul, señor Forero, cierta accion de hostilidad política contra el Intendente, que tuvo por resultado que se negaran los recursos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En esa fecha ya no era Ministro del Interior el que habla; si lo hubiera sido, habria puesto al Intendente en su lugar, esté de ello seguro Su Señoría.

Si no me equivoco, entónces era Ministro del Interior un correligionario político de Su Señoría.

I vuelvo a repetir, el Intendente fué el único responsable de los estragos causados por la epidemia, porque entónces tenia en su poder todos los elementos necesarios para combatirla.

El señor BALMACEDA.—Efectivamente, cuando sobrevino la cuestion con el cónsul Forero era Ministro el señor Vergara.

I bien, señor Presidente, yo quiero dejar establecido que la bubónica prendió por primera vez en Tarapacá i en Pisagua, siendo Ministro del Interior el señor Sotomayor, quien negó los recursos necesarios para combatirla, por lo que se desarrolló en forma tal que asoló el pueblo de Pisagua; i que al año siguiente prendió en Iquique, haciéndose entónces jeneral en toda la provincia.

Es cierto que mas tarde, despues de haber ocurrido el primer desarrollo de la bubónica en Iquique, sobrevino la alarma que con tanta abundancia de datos nos ha relacionado el señor Ministro. Entónces el Intendente sostuvo en realidad que la peste bubónica no existia. El Intendente obraba entónces con dos móviles: por una parte, como profesional, estaba cierto de que los casos producidos no daban lugar a temer la invasion del flajelo, i por otra tenia una alta mision que cumplir, la de atender ante todo a las exigencias comerciales del país i no hacer estemporáneas declaraciones que podrian dar lugar a la clausura del puerto i a que los buques no pudieran despacharse con patente limpia. De ahí que, aunque se presentaban casos aislados de

la enfermedad, de la misma manera que sucedió después en Valparaíso i en Tal-tal, el Intendente se mantuvo en que el flajelo no existía, por lo ménos con carácter epidémico.

En cuanto a los fondos que ha dicho Su Señoría que se gastaban, no sé qué fondos sean. El Gobierno autorizó entonces al Municipio de Iquique para que hiciera los gastos necesarios, mientras se le enviaban fondos; el Municipio gastó cincuenta mil pesos, que no se le devolvieron jamás. ¿Son éstos los fondos a que se refería Su Señoría?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Todo eso ocurría no siendo Ministro del Interior el que habla.

En 1903 se autorizó al Intendente para jirar contra la tesorería fiscal por las sumas necesarias para atender al servicio sanitario; pero el objeto principal de esta autorización fué para indemnizar los daños causados por haberse quemado dos propiedades extranjeras.

Creendo que estos gastos no debían pasar de cierta suma, se presentó un Mensaje al Congreso, en que se pedían ciento cincuenta mil pesos; i procuré que los gastos no excedieran de cincuenta mil pesos; pero sucedió que cuando yo creía que el Intendente de Tarapacá había jirado por unos treinta mil pesos, ya había llegado a ochenta mil. Entonces fué cuando me dirijí al Excmo. señor Riesco, para manifestarle que debía pedir a su Ministro del Interior que no se aumentaran esos gastos.

Así se hizo, i al día siguiente se declaró estinguida la epidemia.

Todo esto ocurrió en 1903, no en 1904, cuando era Ministro el que habla.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Puede seguir haciendo uso de la palabra el señor Senador por Tarapacá.

El señor BALMACEDA.—Este es un debate estéril, señor Presidente. Solo quiero dejar constancia de que, a las afirmaciones que ha hecho el señor Ministro del Interior, opondrá las que traeré con los respectivos documentos a esta Honorable Cámara; i que fué en el año a que me he referido cuando prendió en

Pisagua la peste bubónica, que invadió varias rejiones de nuestro país; i que la estrechez con que se mantuvo el Gobierno en aquel entonces, para negar todo recurso con que combatir el flajelo i para tomar las medidas necesarias, fueron órdenes emanadas del Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo rogaria a Su Señoría que trajera esos documentos.

El señor BALMACEDA.—Los traeré, señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

Terminados los incidentes.

Como falta poco para que termine la primera hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la sesión.

A fin de evitar una mala intelijencia, o una interpretacion errónea de las indicaciones que se formulan, me permito recordar i recomendar a mis honorables colegas el cumplimiento de las disposiciones del artículo 71 del Reglamento, que se vá a leer.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Art. 71. Toda enmienda se pondrá por escrito antes de discutirse. El miembro que la proponga la entregará escrita al Presidente por medio del oficial de Sala, o la dictará al Secretario.»

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusión particular de los Presupuestos.

El señor SECRETARIO.—Está en discusión la Partida 7.^a, i corresponde ocuparse de la provincia de Antofagasta.

El señor VILLEGAS.—He pedido la palabra para rogar el señor Ministro del Interior que se sirva ordenar que se establezca el despacho de jiros postales en la oficina de correos de Pampa Central.

Se trata de un lugar de gran importancia i muy poblado.

El servicio a que me he referido se podría establecer, con gran ventaja para la jente de aquella localidad, sin necesidad de aumentar el sueldo del administrador de aquella oficina, que es de tres mil trescientos sesenta pesos anuales.

Rogaria, pues, al señor Ministro que atendiera esta indicacion que hago a nombre de aquellos habitantes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Deseando continuar con el criterio de economía con que he procedido en la discusion de los presupuestos, iba a proponer que se suprimiera del proyecto original el ítem 1092, secretaría de la administracion principal de Antofagasta.

Respecto a algo que tiene relacion con la indicacion del señor Senador por Coquimbo, diré que debo seguir el mismo criterio aquí, i pediria que se suprimiera el ítem 1107 que consulta administradores de Pampa Central, Chuquicamata i Aguas Blancas.

Bastan simples agencias postales para el buen desempeño de estos servicios; el aumento se debe a una variacion introducida en la lei de presupuestos de 1907. Dejémoslas reducidas a agencias postales, en donde creo que podria establecerse el servicio de jiros postales tal como ocurre en otros pueblos i, segun creo, el señor Walker Martínez ha dicho que lo mismo sucede en Estados Unidos. Entónces, con tres agentes, que tendrian mil doscientos pesos anuales cada uno, se reduciria el ítem a tres mil seiscientos pesos, en vez de diez mil ochenta.

Pediria tambien que se suprimiera el ítem 1108, porque ya no tendria objeto.

Dado el desarrollo que toman estas administraciones postales, no me estrañaria que, por este camino, pidieran para el año entrante que se les consultara el sueldo de un portero, i siguiendo, algo para gastos menudos de oficina; de manera que un servicio que puede hacerse con dos o tres mil pesos, asciende a seis mil.

Son estas las únicas provincias que gozan de un servicio que no obedece a verdaderas necesidades públicas. Todavía

hai que agregar que están repartidas en los grandes centros, en donde los mismos establecimientos mandan por su correspondencia.

Pediria tambien que los ítem 1109, 1112, 1116 i 1117, administradores de Cármen Alto, de Sierra Gorda, de Calama i de Gatico, se consultaran como agentes postales, con mil doscientos pesos anuales cada uno, debiendo establecerse en sus oficinas el servicio de jiros postales.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿I el administrador ambulante entre Tocopilla i el Toco?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estos han sido instituidos para dar facilidades en la recepcion de la correspondencia en las estaciones; pero se ha quedado con administradores ambulantes i administraciones fijas en los pueblos.

Ademas, los administradores ambulantes tienen la ventaja de dar facilidades a los agentes postales para que remitan la correspondencia.

Se me ha pedido con insistencia que aumente en dos los oficiales de la oficina de Tocopilla, de manera que propondria que se agregara despues del 1121, el siguiente ítem:

Ítem ... Un oficial tercero... \$ 1,200

El ítem 1124 consulta ochocientos cuarenta pesos por cada uno de los agentes postales de Santa Isabel, Buena Esperanza, Iberia, Santa Fe i Santa Luisa.

Estas agencias postales están destinadas a servir la correspondencia de las mismas oficinas donde funcionan. No se ve motivo para que se consulte un gasto tan desproporcionado con el de otras agencias, como la de Coloso, por ejemplo, que tiene mas movimiento i no cuesta mas que doscientos cuarenta pesos.

Hago indicacion para que ese ítem 1124 sea solo de mil quinientos pesos, correspondiendo trescientos a cada oficina.

Por último, pido la supresion del ítem 1128, que consulta cuatro mil doscientos pesos para un «inspector ambulante encargado de la recaudacion i provision de

fondos a las oficinas con jiro postal ubicadas en la Pampa, sin derecho a viáticos».

Este empleado es enteramente inútil habiendo administradores ambulantes encargados del servicio.

El señor VILLEGAS.—Me permitiría rogar al señor Ministro que no insista en rebajar a simples agencias las administraciones de correos de Calama, que es un pueblo importante, de Sierra Gorda, a donde se ha trasladado recientemente la cabecera de la comuna de Caracoles, de Pampa Central i de Aguas Blancas, que tambien son localidades de mucho movimiento de negocios i correspondencia.

Aun me atreveria a decir lo mismo de Gatico, que es en Cobija, donde se necesita tambien una oficina bien atendida.

A mi juicio, no es posible dejar a esas localidades sin administracion de correos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por las disposiciones orgánicas, en la República no deben haber administraciones de correos sino en las capitales de provincia o departamento. En Tarapacá he aceptado algunas por tratarse de poblaciones ya bastantes desarrolladas i a alguna distancia de las ciudades cabeceras.

Pero acá en Antofagasta se han aglomerado seis administraciones en una zona mui reducida.

El mismo servicio puede prestar una agencia que una administracion.

El señor VILLEGAS.—El señor Ministro sabe que hai poblaciones importantes; que allí se explotan valiosas industrias i de allí sale una gran renta para el Erario.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El servicio no se suprime, i solo propongo un menor gasto en las oficinas respectivas.

El señor VILLEGAS.—Pero, señor Ministro, allá toda la jente es ocupada. Allá no sirven gratuitamente o por poca cosa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No es tan insignificante lo que yo dejo. Son mil doscientos pesos,

señor. Como se puede ver, en otras partes del pais se dan asignaciones hasta de cinco pesos al mes.

El señor VILLEGAS.—Será en lugares de campo o en villorrios mui insignificantes, no en lugares donde haya mucha jente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—He consultado a los jefes, i la razon que me dan para conservar la categoría de las oficinas como administraciones es mas bien una razon de humanidad, que el Estado no puede tomar en cuenta. Si esta jente no recibe el sueldo de que está en posesion no podrá seguir, i ¿dónde se colocaria? Esto es lo que me han dicho los jefes. Pero, en otras partes se les podria buscar colocacion, i creo que es un deber del Gobierno hacerlo con los que tengan años de buenos servicios.

Los que han ingresado a sus empleos sin haber pasado antes por este u otros servicios, éstos pueden aceptar las nuevas remuneraciones o ganarse la vida de cualquiera otra manera.

Que se conserve un empleado por mantener el servicio, es mui puesto en razon; pero, mantener un servicio por razon del empleado i no del servicio mismo, esto no me parece aceptable.

El señor VILLEGAS.—Es de notar que a mas del servicio de correspondencia, de mandar i recibir cartas, se hace el de encomiendas.

Decia el señor Ministro que se podia encomendar las agencias a comerciantes. No es exacto esto en muchos casos, porque el recargo de trabajo en estas oficinas no permiten el establecimiento de negocios comerciales. Por consiguiente, es indispensable que hayan administradores especiales.

Yo me mantengo en mi súplica al señor Ministro para que retire su indicacion de reduccion respecto de las cinco oficinas que he mencionado. Calama es una poblacion tan importante que se ha pedido se forme un departamento que la tendria por cabecera. Aguas Blancas es una rejion mui estensa i valiosa: las oficinas mandan de cuatro i seis leguas a

buscar su correspondencia. I por este orden, a cada una de esas localidades le asisten títulos para que se les mantenga una administracion de correos.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Aguas Blancas no es propiamente un centro de poblacion; es una rejion estensa, como reconoce el señor Senador, i creo que sus necesidades en este orden de servicios quedan bien consultadas con mi indicacion. Mas en el orden estaria crear varias ajencias, que no una administracion. I si no me engaño, cuando se estableció la administracion, no la deseaba, estimándose por algunos que mas bien seria un elemento de perturbacion. Yo creo que mejor seria crear varias ajencias, en María Teresa, en Americana, etc., con gasto anual en cada una de cuatrocientos pesos, que no mantener una administracion con mas de tres mil pesos al año.

Si fuera cuestion de deferencia, con gusto accederia a la insinuacion del señor Senador; pero para mí la cuestion es de convencimiento.

I la pendiente es resbaladiza. Se empezó por Tarapacá; se siguió con Antofagasta; mañana se continuará con Coquimbo i las demas provincias, sin que el servicio mejore. Por eso, oigo con interes las observaciones del señor Senador, pero siento no poder deferir a sus deseos.

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Por qué hacemos escepcion con Antofagasta? Debemos seguir la lógica establecida en la sesion de ayer, de reducir a ajencias postales aquellas administraciones de las localidades no mui populosas. Una ajencia postal en un pequeño pueblo, puede representar para su comercio las mismas ventajas que una administracion de correos de Santiago.

No saben los honorables Senadores que en pueblos mayores que Calama, el agente del Gobierno, que tiene varios servicios a su cargo puede vivir con dos mil pesos al año?

¿No se podria encontrar por ese sueldo un agente de correos, siendo que éste puede dedicarse a otros negocios i ocu-

paciones de que no podria hacerse cargo el subdelegado?

Todos nuestros gobernadores, señor Presidente, tienen una asignacion de doscientos pesos al mes.

No se trata, pues, de suprimir el servicio sino de reducirlo a una condicion mas económica.

El señor VILLEGAS.—Pero el subdelegado puede tener otros destinos.

El señor WALKER MARTINEZ.—I el agente de correos puede tenerlos tambien i jeneralmente es despachero o boticario, o desempeña otro empleo particular.

El señor VILLEGAS.—No puede ocuparse de otra cosa, porque tiene que estar despachando la correspondencia a cada momento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior) —Desearia que se modificara el ítem propuesto por la Comision que consulta novecientos sesenta pesos para un agente postal en Mejillones, en éstos términos:

Item ... Gratificacion al subdelegado de Mejillones por el servicio de la ajencia postal del mismo lugar..... \$ 960

Como no hai otra persona de que echar mano, yo desearia que se estableciera que puede ser el subdelegado.

El señor URREJOLA.—Desearia saber si la Direccion Jeneral ha pedido que se supriman las administraciones de correos de esos lugares.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El señor administrador me ha dicho que no hai otra razon para mantenerlas que la de que esas oficinas están ya establecidas i no seria justo separar a los administradores que son antiguos empleados del correo.

Yo le observé que se les podia buscar otra colocacion.

No se mejora el servicio elevando las ajencias a la categoria de administraciones.

Las de Antofagasta son creaciones de la lei de Presupuestos de 1905.

El señor URREJOLA.—¿I el servicio de jiros postales?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tambien tratamos ese punto que es fácil de arreglarlo haciendo que los ajentes postales tengan facultad de emitir jiros.

El señor URREJOLA.—¿Las administraciones actuales han sido establecidas por la Direccion?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Han sido establecidas por modificaciones introducidas en los Presupuestos por el Congreso.

El señor VILLEGAS.—Yo pediria que quedaran para segunda discusion a fin de poder tomar datos.

¿El señor Ministro mantiene las indicaciones de la Comision?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente puede aprobarse la seccion «Administracion principal de Antofagasta» con las indicaciones de la Comision que han sido afectadas por las indicaciones formuladas en el Senado.

El señor VILLEGAS.—Yo pido votacion sobre las indicaciones que se refieren a Calama, Sierra Gorda, Central i Aguas Blancas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no se exige votacion respecto de las demas indicaciones formuladas por el señor Ministro, las daremos por aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Ministro para reducir a agencias postales las administraciones de Pampa Central, Aguas Blancas, Sierra Gorda, Calama i Gatico.

El señor BESA.—¿El señor Ministro ha hecho indicacion para suprimir la agencia de Chuquicamata?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobadas las indicaciones del señor Ministro con escepcion de las objetadas por el honorable Senador de Coquimbo.

El señor BESA.—I las de la Comision Mista.

Ahí se crea una oficina en Mejillones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Está aprobada ya.

Pediria que se agregara esta frase: «gratificacion al subdelegado por la atencion a la agencia postal».

El señor VALDES VALDES.—Tiene el inconveniente de que si no hai subdelegado se suprimiria el servicio.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai oposicion daré por aprobada la agregacion propuesta por el señor Ministro.

Aprobada.

Votada la indicacion del señor Villegas para mantener las cinco administraciones de correos ya enumeradas, fué aprobada en votacion secreta por diez votos contra siete.

Las secciones de esta misma partida correspondientes a las provincias de Atacama, Coquimbo, Aconcagua i Valparaiso, se dieron por aprobadas sin debate con las indicaciones propuestas por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Administracion de Correos de Santiago.

El señor CIFUENTES.—Rogaria al señor Ministro que tuviera a bien atender la imperiosa necesidad que existe de crear una agencia postal en Colliguai, que forma una poblacion de mas de tres mil habitantes, completamente separada del resto de la República, situada a la espalda de Linache, en el departamento de Melipilla i completamente incomunicada del resto del mundo, formando una especie de República de Andorra en medio de las montañas.

El año pasado hice estas mismas observaciones i, como consecuencia, se consultó un ítem de doscientos cuarenta pesos; pero, a pesar de los esfuerzos que hice, no pude conseguir que el señor Ministro creara la estafeta. Segun se me decia no habia dinero, habia que economizar. Economizar doscientos cuarenta pesos, esto es quitarle el chocolate al loro.

Apelo, pues, a la buena voluntad del señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Prometo a Su Señoría ocuparme de esto i creo que será una obra de buen servicio.

El señor SUBERCASEAUX.—Siento que no se haya propuesto una partida a fin de que se acelerara el servicio de correos en la ciudad. Pasa actualmente que las cartas se demoran dos dias en llegar.

El señor VALDES VALDES.—I a veces no llegan nunca.

El señor CIFUENTES.—Seria bueno establecer el servicio i propongo el siguiente ítem con este objeto:

Item ... Valijero entre Curacaví i Colliguai. . . \$ 500

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No conozco la distancia ni las condiciones del trayecto, pero de todas maneras se podrá imputar el gasto a la partida «Imprevisto».

El señor CIFUENTES.—Seria mejor, señor Ministro, consultar un ítem especial con este objeto.

Se dió por aprobada la seccion correspondiente a la provincia de Colchagua con una indicacion del señor Cifuentes para agregar un ítem: valijero de Curacaví a Collahuai, quinientos pesos.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—Deseo hacer algunas observaciones al señor Ministro respecto del servicio de Correos en la provincia de O'Higgins.

La correspondencia que llega a Santiago desde Rancagua i San Bernardo, viene únicamente en los trenes que llegan aquí a las doce del dia, i como siempre llegan esos trenes atrasados, sucede que esa correspondencia llega al correo cuando ya los empleados han salido a repartir la correspondencia de la mañana. De modo que una carta que viene de Buin llega a Santiago a las cuatro de la tarde i a poder del interesado a última hora, cuando ya no las puede contestar.

He averiguado la causa de este mal servicio i se me ha dicho que proviene de que el tren que llega aquí a las nueve de la mañana no trae correspondencia.

Yo no hago una indicacion para evitar estos inconvenientes por medio de la lei de presupuestos, porque no sé cómo redactarla, pero me atrevo a rogar al señor Ministro que procure subsanarlos ordenando que por el tren a que me he referido se traiga correspondencia a Santiago.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pondré en conocimiento de la Direccion de Correos las observaciones de Su Señoría a fin de que se procure evitar estas irregularidades.

El señor FERNANDEZ CONCHA.—El año pasado hice análogas observaciones pero en realidad nada ha cambiado la situacion.

El señor BESA.—El año pasado cuando se discutia el presupuesto para el servicio de correos tuve ocasion de hacer iguales observaciones a las que ha hecho hace un momento el honorable señor Subercaseaux respecto a la correspondencia local de Santiago.

Yo he tenido la curiosidad de mandarme una carta a mí mismo para poder apreciar el servicio de correos; la he echado al buzón i la he recibido al dia subsiguiente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si no la hubiera echado la habria recibido mas luego.

El señor BESA.—Es una cosa extraordinaria en realidad; me he escrito a mí mismo para saber cuánto demoran las cartas que uno dirige a otras personas.

A veces he ido yo mismo a echar una carta al buzón i no he podido hacerlo porque estaba lleno con correspondencia. Los buzoneros no acuden a sacar la correspondencia de los buzones sino cuando les dá la gana.

Hago estas observaciones a fin de que lleguen a oídos del Director Jeneral de Correos i vea modo de poner remedio a esta situacion.

Se aprueban tácitamente las secciones «Administracion principal de O'Higgins i de Curicó», en la forma propuesta en proyecto del Gobierno.

Se aprueba tácitamente con las modificaciones de la Comision la seccion «Administracion principal de Colchagua».

El señor LAZCANO.—Voi a hacer una observacion solamente al señor Ministro para que Su Señoría, si la estima de justicia, se la haga presente al Director de Correos.

He notado que los agentes postales tienen distintos sueldos; en unas provincias ganan mas, en otras ménos. Comprendo que en el norte, donde la vida es mas cara que en el resto del pais, tengan un sueldo mayor, pero no en proporcion tan considerable como se ha visto aquí en algunos ítem ya aprobados.

Por ejemplo, para el agente postal de Mejillones se ha propuesto la suma de novecientos sesenta pesos, i en el sur, en la provincia de Curicó, en pueblos de cierta importancia, el agente postal gana setenta i ocho pesos anuales, i parece que están bien remunerados porque el trabajo es insignificante.

Naturalmente tienen, como decia el honorable Senador de Santiago, otra ocupacion que les dá para vivir.

Me he fijado en todas las secciones de este servicio i he visto que no se paga uniformemente a estos empleados. Llamo la atencion del señor Ministro porque creo que seria medida de justicia i de economía igualarles el sueldo a todos.

El señor VALDES VALDES.—Me habia hecho la misma observacion, señor Presidente, i la esplicacion me la estaba dando yo mismo.

Las localidades son de distinta importancia; hai algunas que necesitan valijeros para llevar la correspondencia a pueblos mas chicos todavía i otras tienen solo que repartir las cartas a los vecinos. Como se vé, la diferencia es tan grande que se comprende que unos agentes tengan mas remuneracion que otros.

Hai partes en que no se puede encontrar quien sirva de agente postal a causa del escaso sueldo i excesivo trabajo, i, por el contrario, en otras hai muchos interesados para el cargo porque la correspondencia es poca i, por lo tanto, poco el trabajo.

Creo, pues, que no seria ventajoso igualar las condiciones de todos los agentes postales; por el contrario, hai que pa-

gar mas al que tiene mas trabajo i ménos al que tiene ménos. La diferencia considerable que hai a veces entre unos i otros proviene de que algunos tienen que atender al acarreo de valijas que dan mucho trabajo al agente postal.

El señor LAZCANO.—Talvez la razon de esto será la que ha señalado el honorable Senador de Colchagua.

Observaré solo que en algunas agencias postales de Curicó hai valijeros i los agentes reciben la correspondencia que viene de Curicó i despachan la que vuelve a Curicó. Estas agencias tienen bastante trabajo.

Sin embargo, creo que la razon de esta diferencia de sueldos será la que ha dado Su Señoría.

Tácitamente se dieron por aprobadas las secciones correspondientes a las provincias de Talca, Linares, Maule, Concepcion, Arauco, Mallico, Cautin, Valdivia, Llanquihue i Chiloé, con las modificaciones propuestas por la comision i las secciones correspondientes a las provincias de Nuble i Bio-Bio en la forma propuesta en el proyecto original.

El señor SECRETARIO.—Territorio de Magailanes.

El señor INFANTE.—Cuando se estudiaba en la Comision la partida 4.ª, yo hice indicacion para suprimir el ítem 402, que dice:

Item 402 Para subvencionar una compañía de vapores que haga la navegacion a las colonias argentinas, cuyos armadores estén radicados en Chile i haga el servicio de correos de Puerto Zenteno, Punta Delgada i Oazy Harbor..... \$ 12,000

Esta indicacion fué aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comision i por el señor Ministro del Inte-

rior de aquella época, i la razon que tuvo para hacerla era que me parecia natural atender primero el servicio de correos en el interior del territorio de Magallanes, donde no existe, ántes de subvencionar este servicio para puertos argentinos.

Por ésto, propongo ahora un ítem nuevo de diez mil pesos para organizar el servicio de correos i agencias postales en el Territorio de Magallanes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Creo que, sin duda, conviene atender al servicio de correos en el Territorio de Magallanes, pero me parece exajerado gastar diez mil pesos. Veo que en el ítem 1871 a los ajentes de El Porvenir, Puerto Piedra, Puerto Prat i Faro de Punta Delgada se les asigna cuatrocientos sesenta i ocho pesos anuales; dar diez mil pesos para las agencias del interior de Magallanes seria demasiado; con la mitad habria bastante.

El señor INFANTE.—Aunque el territorio es estenso, yo acepto que se consulten cinco mil pesos en lugar de diez mil pesos, con tal que se establezca el servicio.

Se dió por aprobada la indicacion del señor Senador con la modificacion del señor Sotomayor (Ministro del Interior), para reducir la cantidad a cinco mil pesos.

El señor SECRETARIO.—Gastos variables.

Gastos jenerales.

El señor WALKER MARTINEZ.—La Comision Mista ha agregado despues del ítem 1883 uno que dice:

Para adquisicion de dos automóviles destinados al servicio de la Administracion de Correos de Santiago, treinta mil pesos.

Pido al Senado que rechace este ítem, porque dos automóviles por valor de treinta mil pesos al cambio actual i dado el mal estado de nuestras calles, no servirian de nada. En cambio, dentro de cuatro o cinco años, con mejor pavimento, será mui conveniente tener seis u ocho automóviles para el servicio de correos en Santiago.

Teniendo solo dos automóviles i no

mui buenos, pasarian descompuestos. En otras ciudades, cada seis cuadras hai un taller donde componer automóviles, pero aquí se necesitan quince dias para componer uno solo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La idea de tener automóviles en Santiago para el servicio de correos data de años atras, i si ha demorado en aplicarse es porque se esperaba tener buen pavimento; yo mismo he sido de esta opinion. Pero ahora existe un buen pavimento desde la administracion de correos hasta la Estacion Central de los Ferrocarriles i talvez por esto se ha aprobado la idea.

Los carros que hoi hacen el servicio tambien son caros i la mantencion de los caballos es mui costosa.

A pesar de todo, yo soi de opinion que conviene aplazar este adelanto en el servicio hasta el año próximo; de modo que acepto la supresion del ítem.

Se dió por aprobada la seccion «Gastos Variables» en la forma propuesta por la Comision i con la supresion del ítem objetado por el señor Walker Martínez.

El señor SECRETARIO.—Administracion de Tarapacá.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Aquí propongo que se suprima el ítem 1887, arriendo de casa para el inspector ambulante de las oficinas de la Pampa, mil quinientos pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobada con la supresion indicada por el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Administracion de Antofagasta.

El señor SOTAMAYOR (Ministro del Interior).—Pido que se supriman los ítem 1891, arriendo de local para la oficina de Gatico; 1892, arriendo de local para la oficina de Calama; 1893, arriendo de casa para el inspector ambulante de las oficinas de la Pampa; 1894, arriendo para la oficina de Caracoles; i 1895, arriendo para la oficina de Cármen Alto.

El señor VILLEGAS.—El ítem 1894 se modificó en la Comision; a indicacion mia se suprimió el gasto para arriendo de la oficina de Caracoles.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se modificó el ítem elevándolo de ciento veinte a doscientos cuarenta pesos i diciendo «Sierra Gorda» en vez de «Caracoles». Yo pido que se suprima.

—Se dió por aprobada con las supresiones indicadas por el señor Ministro, con el voto en contra del señor Villegas respecto de esas supresiones.

El señor SECRETARIO.—Administracion de Valparaiso.

Se dió por aprobada en la forma propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 8.ª, «Telégrafos».

El señor ESCOBAR (Presidente).—Para la discusion de esta partida seguiremos el mismo sistema adoptado en la anterior, yendo por provincias.

El señor BESA.—Todas las modificaciones hechas en la partida de telégrafos por la Comision Mista han sido originadas por una nota del Director Jeneral de Telégrafos, que contiene muchos detalles sobre el servicio que seria difícil apreciar en la Cámara.

Por esto, creo que haria bien el Sena-

do si aprobara la partida tal como la propone la Comision, considerando solo los ítem que vienen despues del 2925, que se refieren a la construccion de nuevas líneas i que talvez pueden dar lugar a alguna discusion.

Si hubiera unanimidad de votos, pediria que se aprobaran todas las modificaciones introducidas por la Comision Mista a indicacion del Director de Telégrafos, hasta el ítem 2925.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero, aun no ha habido tiempo para imponerse de algunas de las necesidades de este servicio representadas por la Direccion.

El señor BESA.—Podrian indicarse como escepcion aquellos ítem que, a juicio del señor Ministro, no deben aprobarse.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Faltando pocos minutos para la hora quedará pendiente la discusion de esta partida.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

ANTONIO ORREGO BARROS,
Redactor.